



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2021/74/OCS-PR (REV)

Octubre de 2021

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre lo siguiente:**
- i) **Límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas en alimentos y piensos (en el trámite 5/8);**
 - ii) **Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989):**
 - **Categoría C: Productos forrajeros primarios y Cuadro 7: Ejemplos de productos representativos para la Categoría C (en el trámite 5/8)**
 - **Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal y Cuadro 8: Ejemplos de productos representativos para la Categoría D (en el trámite 5/8)**
 - iii) **Directrices para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de LMR del Codex (CXL) o que no dan lugar a residuos (en el trámite 5)**
- PLAZO:** 5 de noviembre de 2021

ANTECEDENTES

1. Véanse los párrafos 163, 170, 173 y 194, así como los apéndices II, VII, VIII y XII del documento [REP 21/PR](#).

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

2. Los apéndices mencionados anteriormente se encuentran cargados en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura a continuación.
Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar las observaciones siguiendo las indicaciones que figuran a continuación.
3. Las observaciones deben abordar **si los LMR de plaguicidas en alimentos y piensos, las categorías C y D revisadas y los cuadros 7 y 8 correspondientes, así como las Directrices para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de CXL o que no dan lugar a residuos están listos para su aprobación o no**; en caso negativo, se ruega que se proporcionen la justificación y propuestas para facilitar la aprobación. Las observaciones deberán presentarse de acuerdo con los *Procedimientos para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines del Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius)*.
4. Asimismo, se hace notar que se ha transferido de manera inadvertida en el Apéndice II del documento REP21/PR la siguiente incongruencia entre los LMR que figuran en el Anexo 1 y los de la evaluación correspondiente del compuesto que figuran en el informe de la reunión extraordinaria de la JMPR de 2019:

Metaflumizona (236)

Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)

- ~~Anexo I: 0,6 mg/kg (tal como figura actualmente en el Apéndice II de REP21/PR)~~
- Evaluación: 0,15 mg/kg (para sustituir el LMR correspondiente en el Apéndice II de REP21/PR)

Grasas de leche

- ~~Anexo I: 0,7 mg/kg (tal como figura actualmente en el Apéndice II de REP21/PR)~~
- Evaluación: 0,6 mg/kg (para sustituir el LMR correspondiente en el Apéndice II de REP21/PR)

5. Se invita a los miembros del Codex a estudiar la posibilidad de recomendar: i) la adopción de los LMR de 0,15 mg/kg y 0,6 mg/kg para grasas de mamíferos (excepto grasas de leche) y grasas de leche, respectivamente, en el trámite 5/8, o ii) devolver estos LMR al CCPR con miras a un examen ulterior en su 53.ª reunión.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los miembros del Codex y los observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y los observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez que se ha accedido al sistema.
8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar observaciones generales de carácter sustantivo. Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las [preguntas frecuentes](#) del OCS.
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del sistema OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.